PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	14/05/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
ORDENADOR DEL GASTO:	Xiomara Posada Zuluaga, Subdirectora (e) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
OBJETO:	Prestar servicios de actividades de promoción y prevención en salud para el suministro y aplicación de la vacuna antitetánica a los aprendices de género masculino del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se encarga de cumplir la función que le corresponde al estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando formación integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo social, económico y tecnológico del país. Además, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA: ✓ Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de la formación profesional integral. ✓ Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. ✓ Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

	✓ Fomentar el bienestar de sus aprendices implementando planes y programas que ayuden al desarrollo físico y social. De acuerdo a la Resolución N° 2203 del 13 de diciembre del 2019, Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA Regional Antioquia, busca dar cumplimiento así. **ARTÍCULO 1o.-ADOPCIÓN.** Adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la presente Resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento en cada uno de los Centros de Formación Profesional, Sedes, Subsedes del SENA y demás instituciones que por convenios de ampliación de cobertura o articulación con la educación media u otros mecanismos se impartan programas de Formación Profesional del SENA. Las áreas y dependencias del SENA que ejerzan acciones y funciones relacionadas con el bienestar del aprendiz SENA, deberán cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices. **ARTÍCULO 3o.- PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN**. Las actividades que se desarrollen enmarcadas en el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Sena deberán ser promocionadas y divulgadas para los aprendices al interior de los Centros de Formación Profesional Integral, Sedes, Subsedes del SENA y demás instituciones que por convenios de ampliación de cobertura y articulación con la media u otros mecanismos se impartan programas de Formación Profesional del SENA, con el fin de lograr un mayor impacto. **ARTÍCULO 4o. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.** Los Centros de Formación Profesional Integral del Sena deberán desarrollar las actividades del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices. Que el Decreto 1330 del 2019, en el artículo 2.5.3.2.3.1.6, define el modelo de bienestar como condición de calidad para los programas de Educación Superior, indicando: “La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. // En coherencia con

	lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes". Que uno de los objetivos estratégicos del PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES DEL SENA, es: **Objetivo estratégico 1:** Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo. Con este objetivo se busca lograr la formulación de un plan de acción de acompañamiento a los aprendices en temas relacionados a la cultura, a las prácticas **de prevención de la enfermedad y promoción de la salud**, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte. En virtud de lo anterior, el Centro tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio de vacunación para los aprendices del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción. De acuerdo con La Ley 119 de 1994, se establece que "El SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país". Adicionalmente, en el artículo 4° de la Ley 119 de 1994, se establece como función del SENA, entre otras: "1. Impulsar la promoción social del trabajador a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos". Teniendo como referente las normas mencionadas y considerando que el aprendiz es el centro de la formación profesional integral, es deber del SENA propender por los más altos niveles de excelencia en cumplimiento de la misión y objetivos que le han sido trazados. Bajo esta premisa, es necesario generar condiciones y posibilidades que permiten potenciar y maximizar los conocimientos y las competencias que se desarrollan en el proceso de formación y en la participación de los Aprendices, como miembros de la comunidad educativa del SENA. Cabe resaltar que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA Regional Antioquia, no cuenta con personal idóneo que reúna las competencias específicas, ni mucho menos con la infraestructura técnica que permita satisfacer por sus propios medios la

<table>
<tr><td></td><td>necesidad antes descrita. En virtud de ello, se requiere contratar la prestación de servicios por parte de un tercero que lleve a cabo todas las actividades relacionadas con el servicio requerido

La vacunación a los aprendices según las formaciones establecidas en la red de conocimiento de construcción e infraestructura establecida en la Circular 00230 de 2019, como estrategia efectiva y eficiente para la prevención primaria contra aquellas enfermedades infecciosas asociadas a determinadas actividades laborales.</td></tr>
<tr><td>Análisis de conveniencia</td><td>En el marco de la Resolución 3202 de 2016 del Ministerio de Salud frente a programas de protección específica de enfermedades de interés en salud pública y como estrategia de prevención de riesgos laborales, define el esquema de vacunación como estrategia efectiva y eficiente para la prevención primaria contra aquellas enfermedades infecciosas asociadas a determinadas actividades laborales, de acuerdo con lo anterior, la Dirección de Formación Profesional establece la directriz para gestionar los procesos de vacunación para aquellos aprendices que presentan mayor riesgo de exposición en los programas de formación, que para nuestro caso corresponde a la Red de Conocimiento de Construcción e Infraestructura.

Esquema de vacunación: 3 dosis, para los aprendices de género masculino de los programas priorizados (Ver cuadro que contiene red de conocimiento de nuestro Centro de Formación), se solicita solo para aprendices de género masculino dado que este Inmunobiológicos no está considerado dentro del Plan Obligatorio de Salud (POS) ni del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Como requerimiento debe cumplir con esquema establecido en la etapa lectiva.

- 1 dosis al iniciar la formación

- 2da dosis a las 4 semanas de la primera dosis

- 3ra dosis a los 6 meses de la segunda dosis.

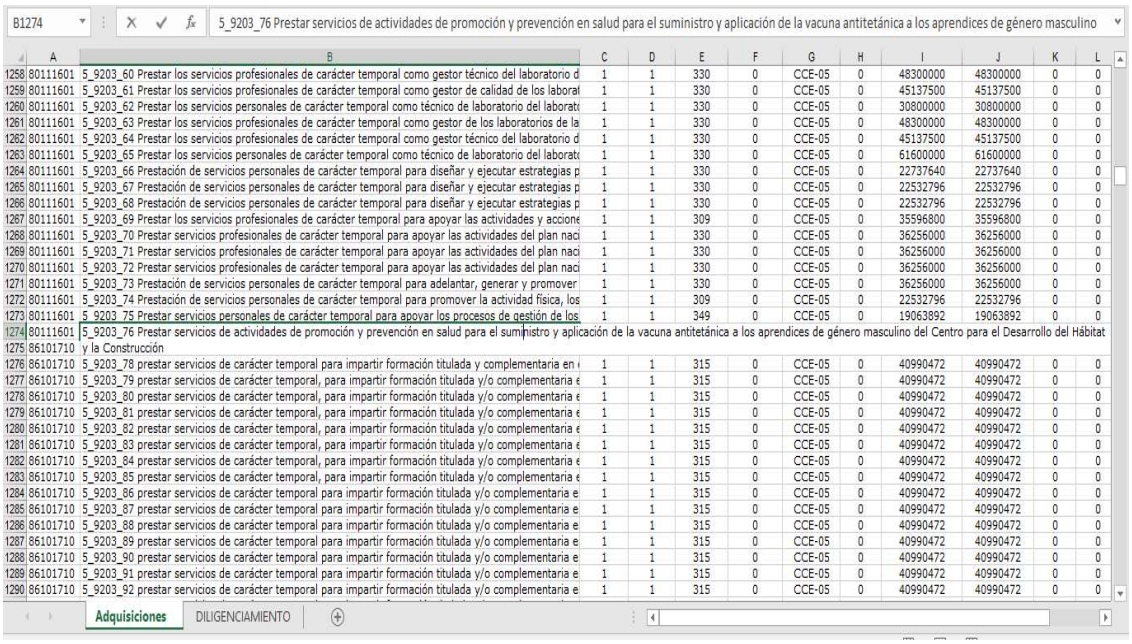
<table>
<tr><td colspan="2">RED DE CONOCIMIENTO EN CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA</td></tr>
<tr><td>Construcción</td><td>Topografía</td></tr>
<tr><td>Laboratorio de Suelos</td><td>Obras Civiles</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Decoración y Adecuación de Espacios Comerciales	Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y de Gas
Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado	Gestión para el Suministro gases combustibles y no Combustibles
Decoración de Espacios Interiores	Enchapado
Construcción de Viviendas Modulares en Madera	Soldadura con Procesos GTWA y FCAW en la Industria
Instalaciones para suministro de Gas Combustible en Edificaciones Residenciales y Comerciales	Construcción de Edificaciones
Mampostería	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones
Construcción de Estructuras en Guadua	Construcción de Estructuras en Concreto
Construcción de Vías	Revestimiento en Pintura Arquitectónica
Construcciones Livianas en Seco	

En concordancia con lo anterior, es por esto que el Centro para el Desarrollo el Hábitat y la Construcción SENA, regional Antioquia, le ofrece a sus aprendices (Varones) servicios en el área de salud la aplicación de la vacuna antitetánica, dado que en la ejecución de las prácticas formativas se encuentren expuestos a factores de riesgo que aumentan el riesgo de contraer tétanos; de acuerdo a la resolución 3202 del 2016 del Ministerio de Salud especifica de enfermedades de salud pública y como estrategia de la prevención de riesgos laborales, define como esquema de vacunación como estrategia efectiva y eficiente para la prevención primaria contra aquellas enfermedades infecciosas asociadas a determinadas actividades laborales, de acuerdo con lo anterior, la Dirección de Formación Profesional establece la directriz

	para gestionar procesos de vacunación, por esto se hace necesario general jornadas de vacunación para mitigar y controlar la enfermedad del tétano en los aprendices (varones) del Centro de Formación. Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2021 del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

3. **La línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:** 5_9203_76 Prestar servicios de actividades de promoción y prevención en salud para el suministro y aplicación de la vacuna antitetánica a los aprendices de género masculino del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.



B1274 — 5_9203_76 Prestar servicios de actividades de promoción y prevención en salud para el suministro y aplicación de la vacuna antitetánica a los aprendices de género masculino

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
1258	80111601	5_9203_60 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como gestor técnico del laboratorio d	1	1	330	0	CCE-05	0	48300000	48300000	0	0
1259	80111601	5_9203_61 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como gestor de calidad de los laborat	1	1	330	0	CCE-05	0	45137500	45137500	0	0
1260	80111601	5_9203_62 Prestar los servicios personales de carácter temporal como técnico de laboratorio del laborat	1	1	330	0	CCE-05	0	30800000	30800000	0	0
1261	80111601	5_9203_63 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como gestor de los laboratorios de la	1	1	330	0	CCE-05	0	48300000	48300000	0	0
1262	80111601	5_9203_64 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como gestor técnico del laboratorio d	1	1	330	0	CCE-05	0	45137500	45137500	0	0
1263	80111601	5_9203_65 Prestar los servicios personales de carácter temporal como técnico de laboratorio del laborat	1	1	330	0	CCE-05	0	61600000	61600000	0	0
1264	80111601	5_9203_66 Prestación de servicios personales de carácter temporal para diseñar y ejecutar estrategias p	1	1	330	0	CCE-05	0	22737640	22737640	0	0
1265	80111601	5_9203_67 Prestación de servicios personales de carácter temporal para diseñar y ejecutar estrategias p	1	1	330	0	CCE-05	0	22532796	22532796	0	0
1266	80111601	5_9203_68 Prestación de servicios personales de carácter temporal para diseñar y ejecutar estrategias p	1	1	330	0	CCE-05	0	22532796	22532796	0	0
1267	80111601	5_9203_69 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades y accione	1	1	309	0	CCE-05	0	35596800	35596800	0	0
1268	80111601	5_9203_70 Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades del plan naci	1	1	330	0	CCE-05	0	36256000	36256000	0	0
1269	80111601	5_9203_71 Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades del plan naci	1	1	330	0	CCE-05	0	36256000	36256000	0	0
1270	80111601	5_9203_72 Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades del plan naci	1	1	330	0	CCE-05	0	36256000	36256000	0	0
1271	80111601	5_9203_73 Prestación de servicios personales de carácter temporal para adelantar, generar y promover	1	1	330	0	CCE-05	0	36256000	36256000	0	0
1272	80111601	5_9203_74 Prestación de servicios personales de carácter temporal para promover la actividad física, los	1	1	309	0	CCE-05	0	22532796	22532796	0	0
1273	80111601	5_9203_75 Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar los procesos de gestión de los	1	1	349	0	CCE-05	0	19063892	19063892	0	0
1274	80111601	5_9203_76 Prestar servicios de actividades de promoción y prevención en salud para el suministro y aplicación de la vacuna antitetánica a los aprendices de género masculino del Centro para el Desarrollo del Hábitat										
1275	86101710	y la Construcción										
1276	86101710	5_9203_78 prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada y complementaria en	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0
1277	86101710	5_9203_79 prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación titulada y/o complementaria e	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0
1278	86101710	5_9203_80 prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación titulada y/o complementaria e	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0
1279	86101710	5_9203_81 prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación titulada y/o complementaria e	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0
1280	86101710	5_9203_82 prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación titulada y/o complementaria e	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0
1281	86101710	5_9203_83 prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación titulada y/o complementaria e	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0
1282	86101710	5_9203_84 prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación titulada y/o complementaria e	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0
1283	86101710	5_9203_85 prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación titulada y/o complementaria e	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0
1284	86101710	5_9203_86 prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada y/o complementaria e	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0
1285	86101710	5_9203_87 prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada y/o complementaria e	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0
1286	86101710	5_9203_88 prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada y/o complementaria e	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0
1287	86101710	5_9203_89 prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada y/o complementaria e	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0
1288	86101710	5_9203_90 prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada y/o complementaria e	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0
1289	86101710	5_9203_91 prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada y/o complementaria e	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0
1290	86101710	5_9203_92 prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada y/o complementaria e	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0

Adquisiciones | DILIGENCIAMIENTO

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en

procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	85	**85000000** Servicios a la Salud	**85110000** Prevención y control de enfermedades	**85111500** Prevención y control de enfermedades	**85111510** Servicios de Vacunación	Servicios de Vacunación
2	85	**85000000** Servicios a la Salud	**85100000** Prevención y control de enfermedades	**85101700** Prevención y control de enfermedades	**85101706** Servicios tradicionales de la atención de salud.	Servicios tradicionales de la atención de salud.
3	85	**85000000** Servicios a la Salud	**85100000** Prevención y control de enfermedades	**85101700** Prevención y control de enfermedades	**85101707** Servicios de evaluación de sistemas de salud.	Servicios de evaluación de sistemas de salud.
4	85	**85000000** Servicios a la Salud	**85100000** Prevención y control de enfermedades	**85101500** Servicios Integrales de Salud	**85101515** Centros de salud	Centros de salud

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

5_9203_76 Prestar servicios de actividades de promoción y prevención en salud para el suministro y aplicación de la vacuna antitetánica a los aprendices de género masculino del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

- El servicio se debe prestar cumpliendo con todas las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social, para lo cual la entidad prestadora del servicio deberá presentar la habilitación de los servicios, las licencias y requisitos legales vigentes.
- El oferente seleccionado deberá estar en condiciones de ejecutar el contrato en su sede propia y también estar en condiciones de desplazarse hasta las

instalaciones del Centro del Hábitat y la Construcción, para realizar la aplicación del esquema de vacunación.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	**Vacuna de Toxoide Tetánica *Antitetánica, así:** Primera dosis	Un	1
2	**Vacuna de Toxoide Tetánica *Antitetánica, así:** Segunda dosis (al mes de la primera)	Un	1
3	**Vacuna de Toxoide Tetánica *Antitetánica, así:** Tercera dosis (a los 6 meses de la primera)	Un	1

- ✓ El SENA contratará los servicios en mención con una persona jurídica especializada en la materia, que cuente con la Habilitación y permisos requeridos para prestar este tipo de servicios.
- ✓ El servicio se debe prestar cumpliendo con todas las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social, para lo cual la entidad prestadora del servicio deberá presentar la habilitación de los servicios, las licencias vigentes y todos los requisitos legales que necesita para prestar dicho servicio.
- ✓ El oferente seleccionado deberá estar en capacidad para desplazarse hasta las instalaciones del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, para realizar la aplicación del esquema de vacunación de ser necesario.

NOTA: Se solicitan cantidades unitarias, el valor unitario de los servicios será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor que oferte el menor precio, sin embargo, el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto disponible, el cual es de 11.599.932,00, y se deberá cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el numeral N° 7. No obstante si en su momento la entidad llegara a necesitar algún servicio con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrará al SENA dicho servicio por el valor del mercado.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	**Vacuna de Toxoide Tetánica *Antitetánica, así:** Primera dosis	Un	1
2	**Vacuna de Toxoide Tetánica *Antitetánica, así:** Segunda dosis (al mes de la primera)	Un	1

3	**Vacuna de Toxoide Tetánica *Antitetánica, así:** Tercera dosis (a los 6 meses de la primera)	Un	1

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Dotación básica para consultorio médico y o sede:		
-Camilla, tensiómetro y fonendoscopio, equipo de órganos de los sentidos		
-Los consultorios y los profesionales de la salud contarán con los equipos básicos requeridos para la prestación de los servicios promoción y prevención en salud para el suministro y aplicación de la vacuna antitetánica.		
La empresa proveedora deberá contar con diferentes sitios de atención en caso de requerir el servicio en Medellín o el área Metropolitana del Valle de Aburra.		
El contratista deberá presentar el registro sanitario de INVIMA por cada uno de los biológicos ofertados.		
Si ofrece vacunación cuenta con:		
-Nevera exclusiva para biológicos con termómetro externo y termo, según Programa Ampliado de Inmunizaciones.		
-Biológicos, según el programa de inmunizaciones que ofrezca.		

Para la administración de las vacunas el contratista deberá acreditar vacunadores mínimo 2 con curso de vacunación y de formación principal auxiliar de enfermería o enfermera profesional.		
Los vacunadores deberán contar con los EPP mínimos para la prestación con calidad del servicio, adicionalmente deben tener el curso de vacunación y experiencia mínima de seis (6) meses certificada en vacunación, la cual deberá ser enviada al supervisor del contrato ocho (8) días antes de la jornada de vacunación		
Si ofrece atención extramural, de acuerdo con los servicios que ofrece, cuenta con:		
-Para Consulta Médica y controles de enfermería: Camilla, equipo de órganos de los sentidos, fonendoscopio y tensiómetro, metro, termómetro, tabla de agudeza visual, balanza y tallímetro.		
-Para Promoción y Prevención: contar con los elementos necesarios para la valoración de los pacientes, de acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas. Contenedor o caja para transporte de biológicos en poliuretano que cumplan con las normas técnicas de OPS/UNICEF. Paquetes fríos suficientes para garantizar la cadena de frío.		
PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD: El contratista deberá proceder de conformidad con las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional a la Luz de la emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 mediante Decreto 457 de Marzo 22 de 2020, los		

concordantes y subsiguientes, se hace necesario el acompañamiento y aplicación del mismo dentro del término de duración de la emergencia sanitaria por parte del futuro contratista en la ejecución del contrato en la medida de abordar, acompañar y proteger al personal que de acuerdo a las excepciones otorgadas por la ley deberán prestar sus servicios dentro del Centro.		

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	Precontractual
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

8. ANALISIS DEL SECTOR

Ver análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de Once Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos Mil Pesos $ 11.599.932,00, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ML/CTE ($11.599.932,00).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Compra de equipos de sistemas para el desarrollo del proyecto Modernización Tecnológica para el montaje de un ambiente de realidad virtual para los programas formativos de formación titulada afines a la línea de seguridad y salud en el trabajo del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción" es de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ML/CTE ($11.599.932,00), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

N/A

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

N/A

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**		**($11.599.932,00),**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
12821	2021-17-02		**920310** CENTRO PARA EL DESARROLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA	BLOQUEADOC-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS	($11.599.932,00),

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el

Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación”.

Así mismo el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, establece el procedimiento de la siguiente manera:

“Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Describa cual.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

GENERALES:

a. Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con la invitación y la propuesta presentada por el contratista.
b. Entregar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, Oportunidad y calidad.
c. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a Hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

e. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
f. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
g. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
h. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la Correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
i. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
j. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
k. El contratista, deberá constituir las garantías exigidas dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del contrato – aceptación de la oferta.
l. El contratista deberá prorrogar y/o adicionar las garantías, en la misma proporción de las prórrogas y/o adiciones que se le llegare hacer al contrato.
m. El contratista deberá proceder de conformidad con las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional a la Luz de la emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 mediante Decreto 457 de Marzo 22 de 2020, los concordantes y subsiguientes, se hace necesario el acompañamiento y aplicación del mismo dentro del término de duración de la emergencia sanitaria por parte del futuro contratista en la ejecución del contrato en la medida de abordar, acompañar y proteger al personal que de acuerdo a las excepciones otorgadas por la ley deberán prestar sus servicios dentro del Centro.
n. Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas de los elementos o productos finales a suministrar, previa solicitud y autorización por parte del SENA, lo anterior por necesidades del servicio.

o. Contar con los permisos y licencias requeridas por la ley, en atención a la normatividad vigente, al igual de contar con un personal idóneo y calificado.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Preparar todas las actividades relacionadas con las jornadas masivas de atención a los aprendices y desarrollarlas de manera diligente en función del éxito de los mismos, cumpliendo con los protocolos de Bioseguridad.
2. Obrar con diligencia en las gestiones encomendadas, asistiendo puntualmente y finalizando la totalidad de los eventos y/o jornadas masivas de atención a los aprendices, programados en desarrollo del objeto contractual.
3. Presentar listados con el control de atención en cada una de las jornadas evidenciando cada una de las actividades ejecutadas.
4. Deberá contar con la habilitación expedida por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia para la prestación de servicio de Vacunación, que garantice la administración del Inmunobiológicos y cumplimiento del esquema de vacunación definido para tal fin durante toda la ejecución del contrato.
5. La empresa proveedora deberá tener sitios de atención en caso de requerir el servicio en Medellín o el área Metropolitana del Valle de Aburra.
6. Cumplir con los procedimientos y condiciones que deben acatar los prestadores de servicios de salud, según normatividad vigente que los habilite para la prestación de servicios de vacunación extramural.
7. La empresa se compromete en entregar al Equipo de Bienestar al Aprendiz el informe de vacunación, en cuanto a cuadros de control de esquema de vacuna, con los siguientes datos: Nombres completos del aprendiz, tipo de documento de identidad, edad, correo electrónico, teléfonos de contacto (fijo/celular), dosis aplicada; anexando evidencias fotográficas adjunta a esta la respectiva fecha del evento.
8. La empresa proveedora deberá contar con un coordinador general de cada jornada de vacunación y deberá proveer el número de profesionales requeridos, según la cantidad de biológicos a administrar.
9. La empresa proveedora deberá lograr y mantener las condiciones sanitarias y de bioseguridad adecuadas para el servicio prestado.
10. En las jornadas de vacunación el contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el Ministerio de Salud.
11. El contratista deberá entregar con cinco (5) días de anticipación a la primera jornada de aplicación de vacunas el protocolo de bioseguridad para la misma

con el objetivo de ser revisada y aprobada por el personal competente en el Centro de Formación.

12. El contratista deberá presentar el registro sanitario de INVIMA por cada uno de los biológicos ofertados.
13. Para la administración de las vacunas el contratista deberá acreditar vacunadores con curso de vacunación y de formación principal auxiliar de enfermería o enfermera profesional.
14. Los vacunadores deberán contar con los EPP mínimos para la prestación con calidad del servicio, adicionalmente deben tener el curso de vacunación y experiencia mínima de seis (6) meses certificada en vacunación, la cual deberá ser enviada al supervisor del contrato ocho (8) días antes de la jornada de vacunación.
15. El contratista deberá presentar un documento donde garantice la cadena de frio que soporta los biológicos antes y durante la jornada de vacunación extramural, lotes y fechas de vencimiento de los biológicos no inferior a un año, a partir del día del inicio del contrato.
16. El contratista deberá especificar cómo será el almacenamiento y conservación de las vacunas durante la jornada de vacunación.
17. El contratista debe prestar el servicio de vacunación en la sede indicada por el supervisor del contrato. (sede propia y/o en el Centro de Formación).
18. El contratista debe suministrar las jeringas, algodón, agua destilada y todo lo necesario para la aplicación de la vacuna.
19. El contratista deberá entregar a cada aprendiz vacunado, el respectivo carné de vacunación tramitado y reportado a la secretaria de salud.
20. El contratista deberá realizar sensibilizaciones a los beneficiarios del servicio de las propiedades de los biológicos y posibles efectos adversos.
21. La empresa proveedora se hará cargo de la disposición final, de los residuos biológicos que se generen en la prestación del servicio.
22. El contratista deberá establecer el procedimiento a seguir para el manejo de residuos generados durante el proceso de vacunación; así mismo deberá entregar los comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos de cada una de las jornadas de vacunación realizadas en el centro y presentarlas posteriormente a más tardar 30 días posteriores a la jornada de vacunación.
23. La empresa proveedora deberá contar en cada jornada de vacunación con personal logístico encargado de la digitación de los datos de cada aprendiz vacunado y la respectiva entrega del carné de vacunación y el apoyo para la distancia de seguridad requerida en la fila de espera.

24. El contratista debe ajustarse al cronograma de jornadas de aplicación de vacunas establecido por el Centro de Formación, el cual incluye la cantidad de vacunadores y logísticos requeridos para cada jornada.
25. El contratista deberá desplazarse hasta la sede o subsedes del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, para la aplicación de la vacunación, según indicación de la supervisión del contrato.
26. El contratista deberá facturar solo por la vacuna efectivamente aplicada.
27. Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
f. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
g. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato.
h. Liquidar el contrato.
i. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
j. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 Lo establecido en el numeral 7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Siete (7) meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución, esto es, registro presupuestal, aprobación de la póliza y firma del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Medellín, Colombia. Deberá ejecutarse en el complejo Norte del SENA, a nombre del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, ubicado en la Calle 104 No 69 -120 barrio Pedregal en Medellín y/o en las sedes del Centro, también podrá ejecutarse en la sede del contratista que resulte favorecido en el proceso.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	33,33 %	Listado con las personas (aprendices) vacunados (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto), El contratista deberá realizar la facturación electrónica DIAN en cumplimiento a lo dispuesto Conforme al Decreto 358 de Marzo de 2020, la Resolución 000042 de Mayo de 2020 y demás normas expedidas por la DIAN en materia de facturación electrónica, es preciso indicar que las entidades de Derecho Público tienen la obligatoriedad de facturar electrónicamente todas aquellas operaciones derivadas de la venta de bienes y/o prestación de servicios. Conforme a la circular expedida por el Sena número 3-2021-000060. .
PAGO 2	33,33 %	
PAGO 3	33,34 %	

Otra forma de Pago:	Se pagará al contratista mediante pago único dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los elementos, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El contratista deberá realizar la facturación electrónica DIAN en cumplimiento a lo dispuesto Conforme al Decreto 358 de marzo de 2020, la Resolución 000042 de mayo de 2020 y demás normas expedidas por la DIAN en materia de facturación electrónica, es preciso indicar que las entidades de Derecho Público tienen la obligatoriedad de facturar electrónicamente todas aquellas operaciones derivadas de la venta de bienes y/o prestación de servicios. Conforme a la circular expedida por el Sena número 3-2021-000060.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera,	La Supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea

contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	designado por la subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA Antioquia.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del líder de Bienestar al Aprendiz – PROFESIONAL GRADO 2 y/o quien haga sus veces como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará es por el valor de la oferta.

18.1 Clasificación de la adjudicación

El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción – Regional Antioquia adjudicará el contrato en forma total (no habrá adjudicación parcial ni por ítems), al proponente que haya ofertado el menor valor resultante de la sumatoria de todos los ítems, incluido el impuesto al valor agregado I.V.A., y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El valor del contrato a celebrarse será el menor valor total ofertado.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante adenda de conformidad con el Inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación”.
Así mismo el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, establece el procedimiento de la siguiente manera:
“Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:
1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, se tiene que la selección del contratista que ejecutará el contrato cuyo objeto es: Compra de equipos de sistemas para el desarrollo del proyecto Modernización Tecnológica para el montaje de un ambiente de realidad virtual para los programas formativos de formación titulada afines a la línea de seguridad y salud en el trabajo del Centro para el desarrollo del hábitat y la construcción., deberá adelantarse bajo la modalidad de Mínima cuantía en la -PLATAFORMA SECOP II, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, observando el procedimiento establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad para la presente vigencia fiscal y que el valor a contratar corresponde a la suma de .

18.2 Lotes

N/A.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir el objeto contractual y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

- ✓ Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de oferta, en donde **el objeto social esté exactamente**

relacionado con el objeto contractual. Aclaración: Este documento aplica para personas naturales si el posible proponente se encuentra registrado en la cámara de comercio.

- ✓ Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).
- ✓ Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa.
- ✓ Fotocopia del RUT – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
- ✓ Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.
- ✓ Presentar Certificación Bancaria con el Nº de la cuenta que reportarán al SENA, en caso de adjudicarle el contrato, la misma debe ser igual a la registrada en el SECOP II

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduria.gov.co)

19.1.2 El Proponente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

a. Carta de Presentación

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la

Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá; acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo establezca el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la

capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior.

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

c. Poder

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

d. Certificado de Registro Mercantil (Personas Naturales)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

e. Copia de la Cédula del Representante Legal (Personas Jurídicas) o Persona Natural

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.

f. Documento Formal que Acredite la Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

- Si este documento no es aportado se procederá a rechazar la oferta.

g. Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

- **<u>Para personas jurídicas:</u>**

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o contador y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- <u>Para personas naturales con personal a cargo:</u>

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y

Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE

los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... *El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".*

- Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

h. Registro Único Tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el Registro Único Tributario de la respectiva forma asociativa.

i. Multas, Sanciones Apremios, y Declaratorias de Incumplimiento Contractual

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas,

sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información en el Formulario No 03; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

RECIPROCIDAD

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

j. El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos de contenido jurídico:

Formato No 1: Cumplimiento aportes a la seguridad social y Parafiscales

Formato No.2: Cumplimiento del contrato de aprendizaje

Formato No.3: Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas

Formato No.4 Certificado multas sanciones o declaratoria de incumplimiento, caducidad

Formato No.5 Compromiso Anticorrupción

Formato No.6 Compromiso Consorcial (Si a ello hay lugar)

Formato No.7 Compromiso Unión Temporal (Si a ello hay lugar)

Formato No.8 Declaración de Origen de Bienes y Fondos

REQUISITOS HABILITANTES AMBIENTALES

- **Criterio:** Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo.

Requisito Legal Asociado: Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 4, capítulos

1, 2, 3 y 6; Articulo 2.2.4.1.3; Articulo 2.2.4.6.1; Articulo 2.2.4.6.4; Articulo 2.2.4.6.8.

Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

EXPERIENCIA REQUERIDA:

El proponente deberá acreditar **mínimo con un (1) contrato debidamente ejecutado** relacionado con el objeto de la presente contratación y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto disponible, expresado en SMLMV.

Para este criterio de habilitación atendiendo a la cuantía de la contratación de C/U y la naturaleza de los contratos que se suscriban únicamente se habilitarán las propuestas que tengan experiencia mínima cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto disponible, expresado en SMLMV.

Para acreditar la experiencia los contratos deberán constar por escrito, como experiencia que contengan cualquiera de los siguientes códigos de las Naciones Unidades hasta el tercer nivel (clase):

Deberá acreditar mínimo tres de los siguientes códigos, en los contratos en los cuales acredita experiencia de acuerdo con las reglas de este numeral

- ✓ Certificados de experiencia: El PROPONENTE deberá presentar mínimo 1 y máximo 3 certificaciones expedidas por el funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada con las que haya suscrito contratos en el último año, que hayan tenido relación directa con el objeto del presente proceso, por valor igual al presupuesto.
- ✓ Resolución de habilitación de los servicios emitida por el Ministerio de Salud.
- ✓ Certificado de habilitación de la prestación del servicio: Presentar el certificado de acreditación del Ministerio de la protección social.

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Dotación básica para consultorio médico y o sede:		
-Camilla, tensiómetro y fonendoscopio, equipo de órganos de los sentidos		
-Los consultorios y los profesionales de la salud contarán con los equipos básicos requeridos para la prestación de los servicios promoción y prevención en salud para el suministro y aplicación de la vacuna antitetánica.		
La empresa proveedora deberá contar con diferentes sitios de atención en caso de requerir el servicio en Medellín o el área Metropolitana del Valle de Aburra.		
El contratista deberá presentar el registro sanitario de INVIMA por cada uno de los biológicos ofertados.		
Si ofrece vacunación cuenta con:		
-Nevera exclusiva para biológicos con termómetro externo y termo, según Programa Ampliado de Inmunizaciones.		
-Biológicos, según el programa de inmunizaciones que ofrezca.		
Para la administración de las vacunas el contratista deberá acreditar vacunadores mínimo 2 con curso de vacunación y de formación principal auxiliar de enfermería o enfermera profesional.		

Los vacunadores deberán contar con los EPP mínimos para la prestación con calidad del servicio, adicionalmente deben tener el curso de vacunación y experiencia mínima de seis (6) meses certificada en vacunación, la cual deberá ser enviada al supervisor del contrato ocho (8) días antes de la jornada de vacunación		
Si ofrece atención extramural, de acuerdo con los servicios que ofrece, cuenta con:		
-Para Consulta Médica y controles de enfermería: Camilla, equipo de órganos de los sentidos, fonendoscopio y tensiómetro, metro, termómetro, tabla de agudeza visual, balanza y tallímetro.		
-Para Promoción y Prevención: contar con los elementos necesarios para la valoración de los pacientes, de acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas. Contenedor o caja para transporte de biológicos en poliuretano que cumplan con las normas técnicas de OPS/UNICEF. Paquetes fríos suficientes para garantizar la cadena de frío.		
PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD: El contratista deberá proceder de conformidad con las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional a la Luz de la emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 mediante Decreto 457 de Marzo 22 de 2020, los concordantes y subsiguientes, se hace necesario el acompañamiento y aplicación del mismo dentro del término de duración de la emergencia sanitaria por parte del futuro contratista en la ejecución del contrato en		

la medida de abordar, acompañar y proteger al personal que de acuerdo a las excepciones otorgadas por la ley deberán prestar sus servicios dentro del Centro.		

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	Precontractual
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera, toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera, toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y y cuatro meses más
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce 12 meses más.
	Protección de los bienes: por el 10% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato

X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por un valor asegurado de Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

El objeto del presente contrato se rige por las normas colombianas, No se encuentra cobijado por un acuerdo Internacional y actualmente no existe un acuerdo MARCO DE PRECIOS QUE APLIQUE PARA ESTA CONTRATACIÓN.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	Bienes y Servicios $ 204.695.000 y Servicios de Construcción a partir $ 20.469.524.000	1,2,3,4,5,6,7,12, 14,15,16,17,19, 32,35,37, 40,41, 42,44,46, 54, 55, 58,61	NO
	México	SI	Bienes y Servicios $ 204.695.000 y Servicios de Construcción a partir $ 10.335.931 USD	1,2,3,4,5,6,7,12, 14,15,16,17,19, 22,32,33,35,36,37, 40,41, 42,44,46, 54, 55, 56,58,61	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios $ 388.921.000 y Servicios de Construcción a partir $ 20.469.524.000	1,2,3,4,5,6,7,12, 14,15,16,17,19, 32,35,37, 40,41, 42,44,46, 54, 55,	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
				58,61	
Canadá		SI	Bienes y Servicios $ 241.786.000 y Servicios de Construcción a partir $ 20.469.524.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios $ 204.663.000 y Servicios de Construcción a partir $ 20.466.258.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO
Corea		SI	Bienes y Servicios $ 292.117.000 y Servicios de Construcción a partir $ 20.865.500.000	1, 3, 4, 5, 6,7,10,11,12, 14, 15, 16, 17,19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54,57,58.	NO
Costa Rica		SI	Bienes y Servicios $ 241.786.000 y Servicios de Construcción a partir $ 20.868.078.000	1, 3, 4, 5, 6,7,12, 14, 15, 16, 17,19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y Servicios $ 241.786.000 y Servicios de Construcción a partir $ 20.868.078.000	1,2, 3, 4, 5, 6,7,12, 14, 15, 16, 17,19, 32,33, 34,35,36 37, 40, 41, 42, 43, 45,46	NO
Estados AELC		SI	Bienes y Servicios $ 532.090.000 y Servicios de Construcción a partir $ 20.465.000.000	1,4, 5, 6,7,10,11,12,14, 15, 16, 17,19, 32,33, 34,35,36 37, 40, 41, 42, 43, 45,46	NO
México		SI	Bienes y Servicios $ 84.918 USD y Servicios de Construcción a partir $ 11.039.387 USD	1, 2, 4, 6, 14, 17,18, 24,25,26,27,39.	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	Bienes y Servicios $ 908.526.000	1,2,3,4,5,6,7, 9,14,20,38,48,49, 59	NO
	Guatemala	SI	Bienes y Servicios $ 908.526.000	1, 2, 3, 4, 5,6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO
	Honduras	SI	Bienes y Servicios $ 908.526.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22,48, 49, 59,60	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Unión Europea	SI	Bienes y Servicios $ 532.129.000 y Servicios |de Construcción a partir $ 20.466.500.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	
Comunidad Andina	**SI**	**SI**	N/A	SI

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

- **Criterio:** Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo

Requisito Legal Asociado: Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 4, capítulos

1, 2, 3 y 6; Articulo 2.2.4.1.3; Articulo 2.2.4.6.1; Articulo 2.2.4.6.4; Articulo 2.2.4.6.8;

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual

Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	Precontractual
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

En trámite, deberá hacer parte del presente estudio

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28. ANEXOS

Análisis del Sector; Estudio de Mercado; CDP, Matriz de riesgo.

XIOMARA POSADA ZULUAGA

Subdirectora (E) de Centro

Proyecto: Marta Lucía Sánchez Gómez

Apoyo Jurídico CDHC

Revisó: Yeisson Aris Parra Mosquera

Profesional Bienestar al Aprendiz